

DECRETO N° 1300/ 2035

PEÑALOLEN, 24.03.10

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1300/693 de fecha 19.01.07 y el contrato de arrendamiento de la misma fecha del inmueble donde funcionaban las dependencias del Centro Yunnus, el terremoto ocurrido con fecha 27.02.10 y los consecuentes daños sufridos por el inmueble, lo dispuesto por esta Alcaldía y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos N° 1600/6561 (09.11.07) y 1600/4142 (17.06.09) que establecen el orden de subrogancia.

DECRETO:

1.- PONGASE término de mutuo acuerdo al contrato de arrendamiento firmado el 19.01.07, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1300/693 de la misma fecha, entre la Municipalidad de Peñalolén y don **GONZALO GARCIA REGONESSI**, respecto del inmueble de propiedad de este último ubicado en Avenida Oriental N° 6818, Peñalolén.

2.- REDACTESE el finiquito respectivo, por parte de la Dirección Jurídica del Municipio, dejando constancia que se otorga por mutuo acuerdo de ambas partes, declarando que nada se adeudan por concepto alguno y que renuncian y/o se desisten de toda acción administrativa y/o judicial que pudiere derivar de la celebración, ejecución o término del contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.**


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
DOMINGO ORTEGA PALMA
ALCALDE (S)




LEONARDO JANA LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)